



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.552

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°124.....	5
Resolución del D.E.M. N°125.....	6
Continuacion Resolución del D.E.M. N°125.....	7
Continuacion Resolución del D.E.M. N°125.....	8
Resolución del D.E.M. N°126.....	9
Continuacion Resolución del D.E.M. N°126.....	10
Resolución del D.E.M. N°127.....	11
Continuacion Resolución del D.E.M. N°127.....	12
Resolución del D.E.M. N°128.....	13
Resolución del D.E.M. N°129.....	14
Resolución del D.E.M. N°130.....	15

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 124, -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Carolina Alejandra BARRIENTOS, D.N.I. 27.165.305; en el Expediente Administrativo Nro. 1081/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudio médico de alta complejidad;

Que a la Sra. BARRIENTOS le resulta imposible reunir los fondos para afrontar el estudio médico al que debe someterse;

Que de acuerdo al informe de la trabajadora social de esta municipalidad, se trata de una persona muy humilde, y, actualmente, debido a su estado de salud no puede trabajar;

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a la Sra. Carolina Alejandra BARRIENTOS, D.N.I. 27.165.305.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

07 MAY 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 125, --

VISTO:

El aporte económico no reintegrable por parte del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes destinado a la institución campeona de los "Carnavales Curuzucuateños 2.025" con el objeto de cubrir gastos vinculados a su participación en los "Carnavales Provinciales"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Corrientes a través del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes se ha comprometido a financiar los gastos vinculados a la participación de la institución "ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL TOVA PORÁ MAGICA BATERIA" en los "Carnavales Provinciales"; y

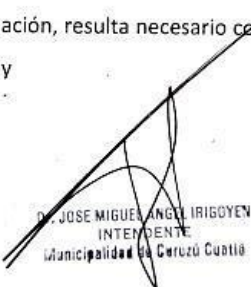
Que, los fondos correspondientes a la participación de la institución "ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL TOVA PORÁ MAGICA BATERIA" en los "Carnavales Provinciales" fueron transferidos a la Municipalidad de Curuzú Cuatía a la cuenta Corriente 00700013202400104 del Banco de Corrientes, en fecha 11 de abril de 2.025, ascendiendo a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000); y

Que, el importe correspondiente debe ser destinado total y directamente a la institución "ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL TOVA PORÁ MAGICA BATERIA" a efectos de afrontar los gastos y compromisos asumidos en la participación de los "Carnavales Provinciales"; y

Que, ante lo particular y urgente de la situación, resulta necesario contar con respaldo legislativo de nuestro Honorable Concejo Deliberante; y


Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. José Miguel Ángel Irigoyen
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CREAR la sub-partida presupuestaria 1.2.3.23 denominada "PARTICIPACIÓN CARNAVALES PROVINCIALES".-

ARTÍCULO 2°: INCORPORAR a la sub-partida presupuestaria 1.2.3.23 denominada "PARTICIPACIÓN CARNAVALES PROVINCIALES", el aporte económico no reintegrable a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) realizada por Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes destinado a la institución campeona de los "Carnavales Curuzucuateños 2.025" con el objeto de cubrir gastos vinculados a su participación en los "Carnavales Provinciales" conforme extracto bancario de la cuenta municipal 00700013202400104 del Banco de Corrientes, en fecha 11 de abril de 2.025.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.23	PARTICIPACION CARNAVALES PROVINCIALES	\$ 10.000.000,00

[Signature]
Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



[Signature]
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTÍCULO 3°: AUMENTAR la sub-partida presupuestaria de EGRESOS "2.1.5.1.1" denominada "SUBVENCIONES" en PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2025.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
2.1.5	PROGRAMAS SOCIALES	
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 10.000.000,00

ARTÍCULO 4°: OTORGAR a la "ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL TOVA PORÁ MAGICA BATERIA" (C.U.I.T. N° 30-71661525-8), con domicilio en Podestá N° 255 de esta ciudad, el aporte económico de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) con el objeto de cubrir gastos vinculados a su participación en los "Carnavales Provinciales".-

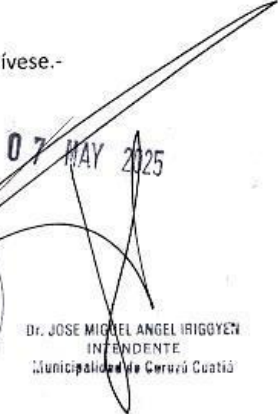
ARTÍCULO 5°: ORDENAR a la "ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL TOVA PORÁ MAGICA BATERIA" (C.U.I.T. N° 30-71661525-8), la presentación obligatoria y en tiempo oportuno de toda la documentación respaldatoria de las gastos y compromisos asumidos, dentro de los treinta (30) días posteriores a la acreditación del aporte económico, para la eventual rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la presente Resolución se realiza "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-


Dr. Mariela Ivana Sánchez
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 07 MAY 2025

 
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

Resolución N° 126

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2025 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

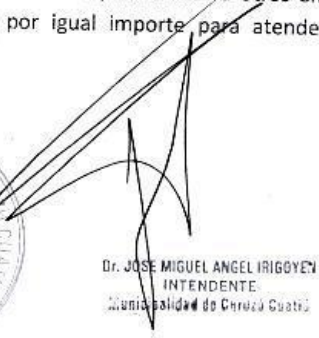
La remesa de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 30/1/2025 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y


Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2025 en la partida presupuestaria de ingresos denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) Acreditada el 30 de enero de 2025; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2025.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-


Cr. Marielativana Sánchez
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía. 07 MAY 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

Resolución N° 127, - -

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2025 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

La remesa de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 19/2/2025 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y


Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2025 en la partida presupuestaria de ingresos denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) Acreditada el 19 de febrero de 2025; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 60.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2025.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 60.000.000,00

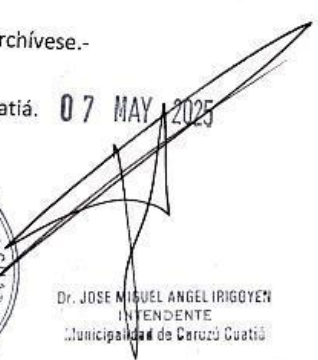
ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-


Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía. 07 MAY 2025


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 120, - -

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por la DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO de esta MUNICIPALIDAD, Licenciada MARIA VIRGINIA AGUIRRE TALAMONA, DNI 25.208.595;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO de esta MUNICIPALIDAD, Licenciada MARIA VIRGINIA AGUIRRE TALAMONA, DNI 25.208.595, a partir del día 7 de Mayo de 2025.-

ARTICULO 2°: DAR las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al H.C.D publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



08 MAY 2025

D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 129

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de **PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA (\$ 4.058.040,00)** acreditada el **09 DE ABRIL DE 2025**, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2025** en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de **PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA (\$ 4.058.040,00)** acreditadas el **09 DE ABRIL DE 2025**, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía,

08 MAY 2025



Dr. José Miguel Ángel Irigoyen
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, LUGAR DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)*"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"***RESOLUCION N°130, -****VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el **29 de ABRIL de 2025**; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$1.203.152,40)**, acreditado al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto **2025**, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal **2025**, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a

la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

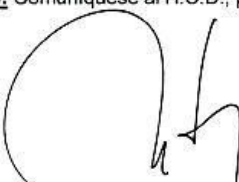
Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

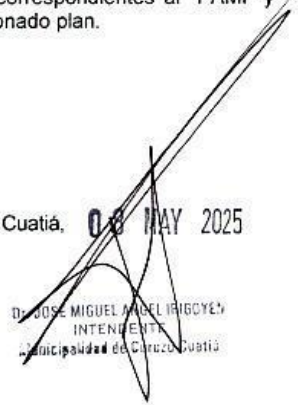
ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2025** en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$1.203.152,40)**, acreditadas el **29 de ABRIL de 2025**; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía, **08 MAY 2025**


Dr. José Miguel Ángel Iribigoyen
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía